



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( **0510** ) 25 JUN. 2015

*"Por la cual se designa el representante del sector inmobiliario nacional para integrar el Consejo Superior de Vivienda"*

**EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en desarrollo del artículo 6° de la Ley 546 de 1999 y el artículo 2.1.7.2. del Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el artículo 6° de la Ley 546 de 1999 se creó el Consejo Superior de Vivienda como un organismo asesor del Gobierno Nacional en materia de vivienda y, entre sus integrantes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 14, se encuentra un representante del sector inmobiliario nacional.

Que el numeral 13 del artículo 2.1.7.2. del Decreto 1077 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"*, dispone que el representante del sector inmobiliario nacional para integrar el Consejo Superior de Vivienda será escogido por el Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, de las lonjas de propiedad raíz y establecimientos de comercio que cumplen funciones de enajenación de inmuebles y que se inscriban para este propósito ante la Secretaría Técnica del mencionado Consejo.

Que a su vez, el parágrafo 3° del artículo ibídem, dispone que en el evento que no se inscriban las lonjas de propiedad raíz y establecimientos de comercio que cumplen funciones de enajenación de inmuebles para integrar el Consejo Superior de Vivienda, el Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio designará al representante de los mismos.

Que la Dirección del Sistema Habitacional como Secretaría Técnica del Consejo Superior de Vivienda realizó invitación al sector inmobiliario nacional, entre otros, para que entre los días 1° y 19 de diciembre de 2014 se inscribieran como representantes del sector en el mencionado Consejo, sin recibir durante dicho plazo manifestación de interés alguna.

"Por la cual se designa el representante del sector inmobiliario nacional para integrar el Consejo Superior de Vivienda"

Que la Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz - FEDELONJAS, es una asociación gremial de carácter nacional que reúne a las lonjas de propiedad raíz vinculadas con la cadena de valor del sector inmobiliario.

Que de acuerdo la facultad contenida en el párrafo 3° del artículo 2.1.7.2. del Decreto 1077 de 2015, en atención al compromiso demostrado en la gestión de los asuntos que coordina este Ministerio, y teniendo en cuenta la previa participación de FEDELONJAS en el Consejo Superior de Vivienda, se designará al Presidente Ejecutivo de la referida entidad, como representante del sector inmobiliario nacional ante el mencionado Consejo.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Designase al Doctor Cesar Augusto Llano Zambrano, identificado con la cédula de ciudadanía 12.189.914, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz - FEDELONJAS, como representante del Sector Inmobiliario Nacional ante el Consejo Superior de Vivienda.

**Parágrafo 1.** De acuerdo con lo establecido en el párrafo 1 del artículo 2.1.7.2 del Decreto 1077 de 2015, el periodo de designación será de dos (2) años contados a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución.

**Parágrafo 2.** La presente designación es *ad honorem*, por lo cual las gestiones realizadas en razón de ésta no serán remuneradas de manera alguna.

**ARTÍCULO 2°.** Comuníquese el presente acto administrativo al Doctor Cesar Augusto Llano Zambrano.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

**25 JUN. 2015**



**LUIS FELIPE HENAO CARDONA**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Proyectó: Hector Alexander Torres - Profesional Especializado   
Revisó: Juan Carlos Ospina Rendón - Asesor   
Aprobó: Diana Margarita Barrera Cruz - Directora del Sistema Habitacional 